



INFORME QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE PRESUPUESTO SUPERIOR A CINCO MILLONES DE EUROS. EXPEDIENTE E - 002/2014

Analizada la propuesta remitida, se observa:

1) La autorización del contrato que se propone por el Departamento de Seguridad afecta al contrato "Servicio de telecomunicaciones del Departamento de Seguridad". En el expediente consta la documentación exigida por el artículo 109 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. De él se deduce que las principales características de la contratación cuya autorización se solicita son las siguientes:

a) Se trata de un contrato de servicios con un presupuesto de licitación máximo que asciende a 4.656.000,00 euros, más 977.760,00 de IVA, resultando un importe total de 5.633.760,00 de euros, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

	2014	2015	2016	TOTAL
Lote 1	674.454,00	1.348.908,00	674.454,00	2.697.816,00
Lote 2	487.146,00	974.292,00	487.146,00	1.948.548,00
Lote 3	122.694,00	245.388,00	122.694,00	490.776,00
Lote 4	124.146,00	248.292,00	124.146,00	496.584,00
TOTAL	1.408.440,00	2.816.880,00	1.408.440,00	5.633.760,00

(Importes IVA incluido)

b) Se tramitará por el procedimiento de licitación abierto y con pluralidad de criterios para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa.

c) El plazo de ejecución será de 24 meses, desde la formalización del contrato.

2) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014,

"En materia de contratación, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de los contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de los organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuyo presupuesto sea superior a la cuantía contemplada en el

apartado 1 del artículo anterior. En tal supuesto, la autorización del contrato llevará aparejada la del gasto”.

Es decir, cuando el gasto excede de 5.000.000,00 de euros corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de los contratos de esta Administración.

3) Existe crédito de pago adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del presente contrato.

EN CONSECUENCIA

Sobre la base de lo indicado, se informa favorablemente el expediente de contratación de referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Vitoria-Gasteiz, a 27 de enero de 2014